

# **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2.021.-**

## **MIEMBROS ASISTENTES**

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ  
D. SERGIO GORDÓN LOZANO  
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a tres de agosto de dos mil veintiuno. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- PROPUESTA DE GASTOS.-** La Junta de Gobierno Local, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para subvencionar a la Escuela Municipal de Deportes Aceuchal, para sufragar gastos derivados de los desplazamientos realizados por los distintos equipos durante la temporada 2020-2021, por importe de 1.427,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor, debiendo tener presentada documentación para justificar el gasto de la subvención concedida en el ejercicio anterior para optar a siguientes convocatorias.

Vista la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para subvencionar a la Escuela Municipal de Deportes Aceuchal para la adquisición de material deportivo, por importe de 2.000,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor, debiendo tener presentada documentación para justificar el gasto de la subvención concedida en el ejercicio anterior para optar a siguientes convocatorias.

**III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> ANTONIA BÁEZ CARRETERO, de exención de abono del ICIO correspondiente a los Exptes. de obra nº 72 y 79/2021 de actuaciones en C/ San Blas, nº 63 al tratarse de obras causadas por rotura de la red general de abastecimiento, examinado su contenido y considerando el expediente de responsabilidad patrimonial y habiéndose abonado la cantidad reclamada por los daños causados, la Junta de Gobierno Local acuerda no procede acceder a lo solicitado al tratarse de obras a instancias del particular.

Vista la solicitud presentada por D. VICENTE ASENSIO DE LA FLOR, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.021, correspondiente al vehículo matrícula 3531-FCY por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Hermoso Sayago en representación de TALLERES ACEUCHAL, S.L., de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.021, correspondiente al vehículo matrícula BA-9236-AF por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora acuerda acceder a lo solicitado.

**IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D<sup>a</sup> FLORENCIA GUERRA GUTIÉRREZ para "Sustitución de cubierta de nave almacén entre medianeras" en C/ Postrera Baja, nº 28, según proyecto técnico presentado. (Expte. de Obras 86/2021. Expte. Gestiona nº 293/2021).
- A D. ALBERTO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ para "Reforma de cocina y baño" en C/ Buenavista, nº 106. (Expte. de Obras 87/2021. Expte. Gestiona nº 299/2021).

Vista la solicitud de licencia de obras y la documentación obrante en el expediente para concesión de licencia de "Construcción de nave metálica destinada a fabricación de maquinaria agroindustrial" en parcela nº 12 del polígono nº 8 de este Término Municipal, promovido por OBREO INGENIERIA, S.L., (Expte. de Obras 53/2.021. Expte. Gestiona nº 208/2021);

**Considerando** que consta Resolución de 04/04/2019 de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura otorgando la Calificación Urbanística (Expte. de Calificación 2018/092/BA)

**Considerando** que el promotor ha presentado documentación acreditativa de que en el Registro de la Propiedad se ha hecho constar la inscripción de la afectación real inherente a la calificación urbanística con fecha 22/03/2021 para la finca de referencia catastral 06002A008000120000M.

**Considerando** que por parte del promotor se ha hecho efectivo el abono del canon urbanístico aprobado según acuerdo de Pleno de fecha 01/07/2021;

La Junta de Gobierno Local, vista la documentación obrante en el expediente así como el informe emitido por el Técnico Municipal, acuerda conceder la licencia de obras en las condiciones señaladas en el anexo adjunto a la Resolución de fecha 04/04/2019 de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (Expte. de calificación 2018/092/BA); y respetando los condicionantes establecidos en el informe de impacto ambiental, especialmente en cuanto a la reforestación de los terrenos conforme a lo dispuesto por el art. 27 LSOTEX, y en el resto de informes sectoriales incorporados al expediente, con advertencia de lo dispuesto por el art. 20 de la misma norma en cuanto a la necesaria sujeción de la instalación a la legislación sectorial que en cada caso resulte de aplicación.

**OBRAS A REALIZAR:** "NAVE METÁLICA PARA FÁBRICA DE MAQUINARIA AGROINDUSTRIAL"  
**UBICACIÓN DE LA OBRA:** PARCELA Nº 12 DEL POLIGONO Nº 8.

**V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.-** Vista la solicitud presentada por D. JORGE FLORES BENAVENT, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ Mártires, nº 11, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Certificado Final de Obra y demás documentación requerida para la expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado su contenido así como el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. JORGE FLORES BENAVENT  
Vivienda sita en C/ MÁRTIRES, Nº 11  
Ref<sup>a</sup> catastral: 9212506QC1891S0001FD

Vista la solicitud presentada por D. DAVID VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, de cédula de habitabilidad de Vivienda Unifamiliar sita en C/ San José, nº 28, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso

residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Certificado Final de Obra y demás documentación requerida para la expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado su contenido así como el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. DAVID VÁZQUEZ GUTIÉRREZ  
Vivienda sita en C/ SAN JOSÉ, N° 28  
Refª catastral: 8504413QC1880S0001UG

**VI.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-** Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por Dª EMILIANA OBREO CARRETERO, para segregar parcela sita en suelo urbano de 516,38 m2 de superficie y fachadas a C/ Ntra. Sra. de la Soledad y Avda. Juan Carlos I, resultando dos fincas:

- Finca resultante nº 1 de 113 m2 sin fachada a vía pública.
- Finca resultante nº 2 de 403,38 m2 y fachadas a C/ Ntra. Sra. de la Soledad y Avda. Juan Carlos I.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, **siempre que la finca resultante nº 1 se agregue a alguna finca colindante, al no cumplir ésta con las condiciones de parcela mínima en lo referente a la longitud mínima de fachada y fondo que establecen las NN.SS. vigentes**, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

Vista la solicitud presentada a nombre de D. ANDRÉS BAQUERO ORTIZ, de renovación de la licencia de segregación concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15-12-2020, por haber transcurrido más de tres meses desde su concesión sin haber otorgado la correspondiente escritura; considerando el informe emitido por el Técnico Municipal y la documentación presentada, la Junta de Gobierno acuerda renovar la licencia de segregación en los mismos términos que la concedida por acuerdo de fecha 15-12-2020 (nº de salida 1121/2020) y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.